

PUBLICACIONES VARIAS



MINISTERIO PÚBLICO

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE - DOS MIL DIECISIETE (27-2017)

Guatemala, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete

LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público, la faculta para impartir instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, pudiendo en consecuencia, determinar la política de índole financiera que considere adecuada para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas asignadas a la institución.

CONSIDERANDO

Que según oficios DEPCE-BID-D-0037-2017 Y DEPCE-BID-0143-2017, es necesario ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2017 por un monto de Q. 836,406.16, integrados de la manera siguiente: Q590,474.39 provenientes de donaciones externas del convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-14745-GU y ATN/CI-14746-GU, destinado a financiar el Proyecto "Iniciativa para promover la Autonomía Económica de las Mujeres Sobrevivientes de Violencia" Ejecutado por el Ministerio Público; y Q245,931.77 correspondientes al contrato de préstamo No. 1905/OC-GU destinado a financiar el Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal; ambos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa el artículo 251 de la Constitución Política de la República; 1, 3, y 11 (Incisos 1, 2 y 7) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 del Congreso de la República y sus reformas y lo que para el efecto estipula la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CERO TRES (03) en el presupuesto de ingresos del Ministerio Público, correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), por un monto de ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos seis quetzales con 16/100. (Q.836,406.16) y cuyo origen son las fuentes de financiamiento siguientes:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO EN Q.</u>
	Total Ampliación	836,406.16
52	Préstamos externos (BID No. 1905/OC-GU)	245,931.77
61	Donaciones externas (BID ATN/OC-14745-GU y ATN/CI-14746-GU)	590,474.39

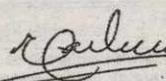
ARTÍCULO 2. Aprobar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CERO TRES (03)** en el presupuesto de egresos del Ministerio Público, correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), por un monto de ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos seis quetzales con 16/100. (Q.836,406.16), destinado a incrementar el siguiente grupo de gasto:

<u>GRUPO DE GASTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO EN Q.</u>
	Total Ampliación	836,406.16
9	Asignaciones globales	836,406.16

ARTÍCULO 3. Con la presente ampliación el presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio Público para el año dos mil diecisiete (2017) asciende a la cantidad de dos mil ciento dos millones ciento setenta mil setecientos cincuenta y seis quetzales con 77/100 (Q.2,102,170,756.77).

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Dirección Financiera para que efectúe las acciones y operaciones concernientes a la ampliación presupuestaria aprobada mediante esta disposición.

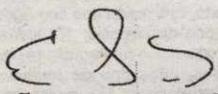
ARTÍCULO 5. El presente acuerdo cobra vigencia en forma inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial.


 Thelma Esperanza Aldana Hernández
 Fiscal General de la República
 Jefa del Ministerio Público




 Mayra Yojana Véliz López
 Secretaria General
 Ministerio Público




 Eimer Gutierrez Barillas Moscoso
 Director Financiero
 Ministerio Público

